

MAT: Aprueba convenio Mandato Completo e Irrevocable Gobierno Regional de Coquimbo y Municipalidad de Monte Patria, proyecto "Mejoramiento Cancha de Fútbol "WANDERS", El PERALITO, Comuna de Monte Patria" Código BIP 30487203-0.-

Monte Patria, 09 de Julio de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO Nº10777.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- Convenio Mandato Completo e Irrevocable Gobierno Regional de Coquimbo y Municipalidad de Monte Patria, proyecto "Mejoramiento Cancha de Fútbol "WANDERS", El Peralito, Comuna de Monte Patria", de fecha 04 de mayo de 2018;
- Certificado N°177, de fecha o8 de junio de 2018, donde la Sra. Lorena Araya Troncoso, Jefa de División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Coquimbo, donde señala que cuentan con los recursos para financiar el gasto del convenio:
- Ord. Nº 1746, de fecha o8 de mayo de 2018, de Intendenta Regional de Coquimbo a Municipalidad de Monte patria;
- Ord. Nº 2607, de fecha 04 de julio de 2018, de Intendenta Regional de Coquimbo a Municipalidad de Monte patria;
- Resolución N°33, Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba el Convenio Mandato Completo e Irrevocable;
- Certificado N°65, de fecha o5 de junio de 2018, sesión ordinaria N°55, punto número 4, donde consta la aprobación del concejo Municipal;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE el Convenio Mandato Completo e Irrevocable Gobierno Regional de Coquimbo y Municipalidad de Monte Patria, proyecto "Mejoramiento Cancha de Fútbol "WANDERS", El Peralito, Comuna de Monte Patria" Código BIP 30487203-0, de fecha 04 de mayo de 2018, celebrado entre el Gobierno Regional de Coquimbo, Rut 72.225.700-6, representado por su Órgano Ejecutivo e Intendenta Regional doña Lucía Pinto Ramírez, cédula nacional de identidad N Prat N°350, La Serena, y por otra parte la Municipalidad de Monte Patria, Rut N°69.040.6 6-7, representada por su Alcalde don Camilo Ossandón Espinoza.
- 2.- DÉJESE establecido que el referido convenio tiene como objetivo ejecutar obras de "Mejoramiento Cancha de Fútbol "WANDERS", El Peralito, Comuna de Monte Patria".
- 3.- DÉJESE establecido el proyecto deberá ejecutarse en un plazo de 240 (doscientos cuarenta días), como plazo referencial de ejecución de las obras civiles del proyecto; el plazo definitivo será consignado en el contrato de obra respectivo.
- 4.- DÉJESE establecido que la imputación del gasto que demanda el cumplimiento del convenio, al Programa de Inversión del Presupuesto Regional de Coquimbo, Subtítulo 31, Ítem 02, Asignaciones, Gobierno Regional de Coquimbo.
- 5. ESTABLEZCASE que la Intendencia Región de Coquimbo, Financiará el citado proyecto por un monto de M\$499.558, encomendado en su administración a la Municipalidad de Monte Patria.
- 6.- DÉJESE establecido que los demás derechos, obligaciones y/o condiciones, se encuentran establecidas en el convenio que por este acto se aprueba.

DS

ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.

DEMO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA ALCALDE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

COE/JGZ/sar

- SECPLA
- DAF
- GORE
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica